



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2010-00278-00  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA FERRER CAVADIA  
DEMANDADO: JULIO CESAR GUERRERO HEREDIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que fueron allegados documentos. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico [milleraguerrero@gmail.com](mailto:milleraguerrero@gmail.com), la señora YADIRA CAVADIA, el día 17 de febrero de 2021, aportó fotocopia de cedula de ciudadanía de MILLER ANDRÉS GUERRERO FERRER, certificado de estudios del mismo expedido por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y volante de pago de matrícula del programa de derecho de la premencionada institución.

Por otro lado, del mismo correo electrónico, fue remitido el día 11 de marzo de 2021, requerimiento en el cual manifestaron: *“El día 16 de febrero radique una solicitud donde aportaba certificado de estudio, volante de pago y fotocopia de la cedula, para solicitar unos títulos que se encuentran en el juzgado, hasta la fecha no eh tenido respuesta. De Tal manera le pido señor juez que le pida a quien corresponda se le de respuesta a la solicitud.”* (Cursiva fuera de texto original)

En primer lugar, recibida la primera solicitud, el Despacho le remitió correo electrónico al solicitante dándole indicaciones pertinentes para la inscripción y el correspondiente pago de títulos, tal como obra en imagen que se adjunta:



Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Malambo  
Mié 17/02/2021 7:08 AM  
Para: Miller A Guerrero F <milleraguerrero@gmail.com>



**Para futuras inscripciones, se le recuerda que las mismas deben remitirse a este correo exclusivamente los días LUNES de cada semana (en caso de lunes festivo, se recibirán los días MARTES), en el horario de 8:00am a 5:00pm exclusivamente, relacionando:**

- nombres completos de demandante y demandado.
- números de identificación de demandante y demandado.
- radicación completa del proceso (23 dígitos).
- aportar fotocopia de cédula del beneficiario.

**Las inscripciones que sean allegadas fuera del día estipulado no serán tramitadas y deberán remitirse nuevamente la semana siguiente, el día designado para ello.**

Atentamente,

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2010-00278-00  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA FERRER CAVADIA  
DEMANDADO: JULIO CESAR GUERRERO HEREDIA

De lo anterior se desprende que no es cierto que este Despacho no le haya dado respuesta a su solicitud, puesto que el día 17 de febrero de 2021 se le indicó el procedimiento a seguir en caso de querer perseguir el pago de títulos.

No obstante lo anterior, y debido a cambios efectuados en las pólizas de inscripción y pago de títulos, este Despacho ordenará oficiar a la solicitante YADIRA CAVADIA informándole lo siguiente:

*“Atendiendo la implementación del TOKEN de seguridad para pagar Depósitos Judiciales por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, lo cual implica doble autorización de cada título elaborado por parte del Juez y del Secretario y esto a su vez conlleva una considerable demora en el trámite, este Despacho ha dispuesto cambios en la inscripción y correspondiente pago de títulos, los cuales empezaran a aplicarse a partir del día lunes 8 de marzo de 2021 en adelante, así:*

1. *Los títulos por concepto de ALIMENTOS se pagaran exclusivamente a favor del demandante por medio de una ORDEN DE PAGO PERMANENTE la cual expedirá el Juzgado a su favor, orden de pago que le sirve de soporte al beneficiario para que abra una cuenta de ahorros alimentaria en cualquier oficina del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, ello para descongestionar el trámite y facilitar el cobro de las cuotas alimentarias.*

2. *Una vez se le comunique al demandante que se ha expedido la ORDEN DE PAGO PERMANENTE a su favor, se le otorgará el término de 5 días, dentro de los cuales deberá remitirnos la certificación que le dé el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y foto de su documento de identidad, documentos que deberá enviar al correo institucional j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co*

3. *Por otro lado, quien desee inscribirse en títulos en proceso de ALIMENTOS deberá hacerlo los días lunes de cada semana, y su pago se ordenará para el lunes de la siguiente semana, es decir, a los 8 días. En caso de lunes festivo, se recibirá la inscripción los días martes de cada semana, siendo pagadera el próximo martes.*

4. *De igual forma, quien desee inscribirse en títulos en procesos EJECUTIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE deberá hacerlo los días martes de cada semana, y su pago se ordenará para el martes de la siguiente semana, es decir, a los 8 días. En caso de martes festivo, se recibirá la inscripción los días miércoles de cada semana, pagadera el próximo miércoles.*

*Para futuras inscripciones, se le recuerda que las mismas deben remitirse al correo institucional exclusivamente los días LUNES o MARTES de cada semana según corresponda (téngase en cuenta en días festivos la información suministrada en los numerales 3 y 4), en el horario de 8:00am a 5:00pm exclusivamente, relacionando:*

- nombres completos y números de identificación de demandante y demandado.*
- radicación completa del proceso (23 dígitos).*
- aportar fotocopia de cédula del demandante.*
- aportar certificado de existencia y representación legal actualizado del demandante, en caso de que se inscriba el rep legal.*

*Las inscripciones que sean allegadas fuera del día estipulado no serán tramitadas y deberán remitirse nuevamente la semana siguiente, el día designado para ello.”*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2010-00278-00  
DEMANDANTE: SANDRA MILENA FERRER CAVADIA  
DEMANDADO: JULIO CESAR GUERRERO HEREDIA

### RESUELVE

1. Oficiar a YADIRA CAVADÍA informándole de cambios efectuados en las pólizas de inscripción y pago de títulos, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por  
estado No. 19 de fecha 18 de marzo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario